



REINO DE ESPAÑA

Ref.: ASE- 3030
RFG07/21

**CERTIFICADO SANITARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE HURONES VIVOS DESDE
ESPAÑA A PANAMÁ**

Parte I : Descripción de la mercancía enviada			
I.1. Expedidor Nombre Dirección Código postal Nº Tlf		I.2. Número de Certificado	I.2.a.
		I.3. Autoridad Central Competente MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	
		I.4. Autoridad Local Competente	
		I.5. Destinatario Nombre Dirección Código postal Nº Tlf	
		I.6. Lugar de origen Nombre Nº de autorización Dirección	
I.7. País de origen / Código ISO	I.8. Región de origen/ Código ISO //	I.9. País de destino / Código ISO	I.10. Región de destino/ Código ISO
I.11. Medio de transporte Avión ☐ Buque ☐ Vagón de ferrocarril ☐ Camión ☐ Otros ☐ Identificación : Referencia documental:		I.12. PIF de entrada en (Panamá)	
I.13. Lugar de carga		I.14. Fecha de salida	

I.15. Descripción de la mercancía:		I.16.			
I.18. Método de identificación:		I.19. Código de la mercancía (Código SA): 0106.00.			
I.21.		I.20.			
I.23. Identificación del contenedor/ Número de precinto:		I.22. Cantidad total de animales:			
I.25. Mercancías certificadas para:		I.24.			
Animales de compañía ☐ Comercial ☐ Otros ☐					
I.26.		I.27. Para la importación o admisión en(Panamá)			
I.28. Identificación de la mercancía					
Especie	Nº de identificación	Fecha de nacimiento	Raza	Sexo	Nº animales

Parte II: Certificación	
II Información Sanitaria	
El Veterinario Oficial abajo firmante, certifica que los animales descritos en este certificado cumplen los siguientes requisitos sanitarios: 1. El animal o los animales cuentan con Certificado de salud, emitido por un Médico Oficial, en el que conste que el animal o los animales han sido examinados clínicamente y encontrados en buen estado de salud, sin evidencia de Enfermedades Infecto-contagiosas. 2. Los animales deberán proceder de criaderos o zoocriadero que estén bajo control sanitario por las Autoridades Oficiales del país exportador. 3. En los 30 días previos a la fecha de embarque del animal o los animales, éstos han recibido tratamiento contra Ecto y Endoparásitos, utilizando productos autorizados por el país de origen. 4. Los animales han sido inspeccionados al momento de su embarque, en el punto de salida del país, por un funcionario de cuarentena animal del país de origen, no mostrando heridas frescas o en proceso de cicatrización ni presencia de Ectoparásitos. 5. La jaula o jaulas han sido lavadas y desinfectadas previamente a la fecha de embarque del animal o de los animales, utilizando productos autorizados por el país de origen. 6. Los animales que han sido transportados hasta el lugar del embarque o puesto fronterizo, en jaulas o cajas especiales de primer uso, han sido precintadas y selladas por un Médico Veterinario Oficial.	
<u>Notas:</u> Cada embarque a su arribo a Panamá, deberá estar acompañado por una Licencia Zoonosanitaria de Importación, vigente, emitida por la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria, con base en la normativa establecida por la Dirección Nacional de Salud Animal. (Ley 23 de 15 de julio de 1997). <u>Parte 1:</u> - Casilla I.7: Indicar nombre y el código del país - Casilla I.6: Lugar de origen: nombre y dirección del establecimiento de expedición - Casilla I.11: Indíquese la matrícula (vagones o contenedores de ferrocarril y vehículos de carretera), número de vuelo (aviones) o el nombre (buque). En el caso de transporte en contenedores, el número total de contenedores y su número de registro, y si hubiera también el número de serie del precinto, debe indicarse en la casilla I.23. <u>Parte II:</u> La firma ha de ser de colores diferentes al del impreso. La misma norma se aplica al sello o cualquier otra marca de agua · (1) Tachar lo que no proceda.	
Veterinario Oficial: Nombre (en mayúsculas): Lugar y Fecha: Sello Cualificación y título: Firma:	